



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCION DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **611** - 2015-GR-JUNIN/ORAF.

Huancayo, **03** NOV. 2015

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El Reporte N° 0262-2015-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 21 de setiembre del 2015, emitido por la Coordinadora de Contabilidad, el Memorando N° 275-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 14 de octubre del 2015, el Reporte N° 301-2015-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 05 de octubre del 2015, el Reporte N° 324-2015-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 15 de octubre del 2015, el Reporte N° 1601-2015-ORAF/OASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, se encuentra establecido, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de modo concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, se establece que, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, por Ley N° 29151, se aprobó la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales que regula el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y mediante su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, cuyo objeto es desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social;

Que, en el literal 6.7.3.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado con la Resolución N° 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se encuentra definido que, la toma de inventarios es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudiera existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, en el literal 6.7.3.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, respecto a Bienes susceptibles de ser inventariados, se establece que son objeto de inventario los bienes que tengan las siguientes características: Sean de propiedad de la entidad; tengan una vida útil mayor a un año; sean pasibles de mantenimiento y/o reparación; clasifiquen como activo fijo o bien no depreciable; sea tangibles; sean pasibles de algún acto de disposición final; los que se encuentren descritos en el CNBME;

1268986
845051





GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, en el literal 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se prescribe que la OGA, mediante resolución, constituirá la Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de inventario de la entidad, la cual estará conformada, como mínimo, por los siguientes representantes: a. Oficina General de Administración (presidente); b. Oficina de Contabilidad (integrante); c. Oficina de Abastecimiento (integrante), la Comisión de Inventario es responsable de los avances y los resultados del inventario, la Comisión de Inventario elaborará el Informe Final de Inventario y suscribe el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable, la Comisión de Inventario determina los resultados del Inventario de Bienes, comunicando a la OGA, quien remite a la SBN el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscritos por la Comisión de Inventario;

Que, en el literal 6.7.3.12 de la Directiva N° 001-2015/SBN, se precisa que las entidades deben remitir a la SBN, bajo responsabilidad de la OGA, entre los meses de enero y marzo de cada año, teniendo como fecha de cierre de su inventario patrimonial el 31 de diciembre del año inmediato anterior a su respectiva presentación, el Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación Patrimonio-Contable;

Que, con Reporte N° 0262-2015-GRJ-ORAF-OAF/CC, de fecha 21 de setiembre del 2015, la Coordinadora de la Oficina de Contabilidad CPC. Maria Isabel Alvarez Estrada, solicita al Sub Director de Administración Financiera el inventario físico de almacenes a diciembre del 2015, a fin de presentar los estados financieros debidamente conciliados y sustentados;



Que, a través del Memorando N° 275-2015-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 14 de octubre del 2015, el Sub Director de Administración Financiera comunica al Sub Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, efectuar el inventario físico anual de existencias al 31 de diciembre del 2015;

Que, con Reporte N° 301-2015-GRJ/ORAF/OASA/CA, de fecha 05 de octubre del 2015, la Coordinadora de Almacén, Tec. Janeth M. Fernandez Zevallos solicita al Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares se conforme la Comisión Especial de Inventario para la toma de Inventario Físico de Bienes existentes en el Almacén Central y de las Sub Gerencias de Desarrollo Tarma, Chanchamayo, Yauli, Junín y Satipo del Gobierno Regional Junín, a través del Reporte N° 324-2015-GRJ/ORAF/OASA/CA, la Coordinadora de Almacén, propone a los integrantes de la comisión de inventario en observancia de la Directiva N° 001-2015/SBN a los siguientes representantes: a la Sra. Lourdes Piñas Chiuyani – Oficina Regional de Administración y Finanzas, Sra. Laura Aliaga Pizarro – Oficina de Contabilidad, Sra. Cristina Laureano Zevallos – Oficina de Abastecimientos, Sr. Jose Gabiel Navarro - apoyo;

Que, por consiguiente, en atención a los documentos de vistos, y los fundamentos expuestos resulta necesario conformar la Comisión de Inventario para la toma de Inventario Físico de Bienes existentes en el Almacén Central y de las Sub Gerencias del Gobierno Regional de Junín;

Contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración Financiera, Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín;



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Y en uso de las facultades y atribuciones delegadas a través del artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 11-2015-GR-JUNIN/PR, a las dependencias del Gobierno Regional de Junín, literal 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, la **COMISIÓN DE INVENTARIO**, para la toma de Inventario Físico de Bienes existentes en el Almacén Central y de las Sub Gerencias del Gobierno Regional de Junín, para el ejercicio presupuestal 2015, quedando constituido de la siguiente manera:

CPC. Lourdes Piñas Chiuayani - Representante de la ORAF	Presidente
CPC. Laura Aliaga Pizarro - Representante de la OAF	Miembro
Tec. Cristina Laureano Zevallos - Representante de la OASA	Miembro
TAP. José Gabriel Navarro – Apoyo	Apoyo

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la **Comisión de Inventario**, bajo responsabilidad administrativa-funcional, determinar los resultados del Inventario Físico de Bienes existentes en el Almacén Central y de las Sub Gerencias del Gobierno Regional de Junín, el día 21 de diciembre del 2015, comunicando los resultados a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, la misma que posteriormente remitirá a la SBN el Informe Final de Inventario y el Acta de Conciliación Patrimonio-Contable suscritos por la **Comisión de Inventario**, conforme lo prescrito en el literal 6.7.3.4 de la Directiva N° 001-2015/SBN.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Secretaria General el presente Acto Resolutivo a los miembros del Comité de Inventario del Gobierno Regional Junín, a la Gerencia General Regional, a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a la Oficina de Gestión Patrimonial, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Administración Financiera y a los demás órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y 21.3 de la Ley N° 27444.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

.....
C.P.C. JESÚS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 NOV 2015

.....
Abog. A. Antonieta Vidalón Ruelas
SECRETARIA GENERAL